



**PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE
CANAL DE ALMAZAN: DEMARCACIÓN 4 ALMANTIGA-COVARRUBIAS.**

M E M O R I A

1. ANTECEDENTES

Por Orden AYG/2273/2008, de 17 de Diciembre de 2008 (B.O.C y L nº 18 de 28 de Enero de 2009), por la que se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la Zona Regable de Canal de Almazán (Soria).

Por Orden AYG/120/2009, de 16 de Enero de 2009 (B.O.C. y L. nº 18 de 28 de Enero), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la preparación del proceso de concentración Parcelaria de la zona CANAL DE ALMAZÁN.

Por la Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por la que se establecen las demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Canal de Almazán

El perímetro de la Zona Demarcación 4 del Canal de Almazán, esta definido por los siguientes límites:

NORTE:	Río Duero
SUR:	Canal de Almazán
ESTE:	Secano del término municipal de Almazán, delimitado por acequia de riego que arranca del canal de Almazán en su salida del túnel de Almántiga.



OESTE:	Secano del término municipal de Almazán, delimitado por acequia de riego que arranca del canal de Almazán antes de entrar al túnel de Covarrubias a Barca.
--------	--

Dicho perímetro quedo, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

El día 25 de mayo de 2009 dieron comienzo los trabajos de investigación de la propiedad; requiriéndose a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho; para que presenten los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

El 8 de enero se aprueban las bases provisionales de Concentración Parcelaria de Canal de Almazán Demarcación 4, procediendo al pertinente periodo de encuesta de 30 días tras la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la dirección general en agosto de 2010 y con los datos recogidos en estas, se procede a la realización del Proyecto de Concentración Parcelaria

El proyecto de Concentración Parcelaria fue expuesto al público a partir del día 31 octubre de 2011, una vez cumplidos los pasos legales de exposición reflejados en el Art. 47 de la Ley 14/90 de concentración parcelaria



2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

La zona a concentrar son los barrios de Almántiga y Covarrubias pertenecientes al Ayuntamiento de Almazán. Esta zona pertenece a la Comarca Agrícola IV Almazán que se encuentran en la parte central de la Provincia de Soria; a unos 40 km. de la capital.

La altitud media es de 930 m sobre el nivel del mar, con una topografía fundamentalmente plana.

Geológicamente la zona a concentrar está ocupada por terrenos cuaternarios, correspondientes a las llanuras de acarreos del Duero, en la zona más cercana al cauce del Duero. En las zonas más lejanas al cauce afloran terrenos terciarios, con menor desarrollo, aunque sin limitaciones de profundidad

La red Hidrográfica pertenece a la Cuenca hidrográfica del Duero, siendo el límite norte de la demarcación. Los arroyos más destacados son: el arroyo de la Peñuela, el arroyo de Cespедера y el arroyo Pérez.

La orientación de las explotaciones es agrícola tanto en regadío como en los secanos circundantes. Prácticamente no existen en la zona explotaciones ganaderas. Éstas se reducen a una explotación de ganado ovino y una de conejos.

La temperatura media anual es de 10,8 ° C; la del mes más frío es de 2,4 ° C, y la del mes más cálido de 20,1 ° C. La duración media del periodo de heladas es de 6 meses.

La lluvia media anual es de 431,7 mm. En cuanto a la distribución de la precipitación a lo largo del año tenemos que el 26,25 % se origina en invierno, el 29,8% en primavera, el 23,3 % en verano y el 20,6% en otoño. El periodo seco tiene una duración media de 3,5 meses.



Según los índices de humedad mensual y anual, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviométrica, etc. el régimen de humedad se puede considerar como Mediterráneo seco.

Según la clasificación agroclimática de Papadakis tenemos unos inviernos tipo trigo avena fresco y unos veranos tipo trigo menos cálido.

Demográficamente la evolución de la población Almazán es:

Año	1960	1970	1980	1990	2000	2008
Población de Hecho	4.960	4.845	5.727	5.960	5.546	5.823

3. DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

El perímetro de la zona a concentrar se definió en la Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por la que se establecen las demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Canal de Almazán

Este perímetro no ha sufrido modificación alguna durante la fase de Bases Provisionales ni definitivas, por lo que se mantiene en los mismos términos indicados en la mencionada resolución para la fase de proyecto.

4. APORTACIONES Y DATOS DE LA ZONA

La superficie de la zona ha quedado reflejada en 9 polígonos representados a escala 1: 2000

La superficie afectada por el proceso de concentración es de 397 ha aproximadamente



4.1. Clasificación de tierras.

Para la clasificación de la zona se han fijado por parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, 10 clases de terrenos.

Siete clases de labor: I, II, III, IV, V, VI, VII.

Dos clases de arbolado: VIII, IX.

Una clase de eriales: X.

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Asimismo han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.

Clases de Labor		<u>Clase de Arbolado</u>	
Clase	(Coeficiente)	Clase	(Coeficiente)
I.....	100	VIII.....	90
II.....	92	IX.....	48
III.....	84	<u>Clase de Erial</u>	
IV.....	75	Clase	(Coeficiente)
V.....	63	X.....	29
VI.....	48		
VII.....	40		



Las superficies aportadas en las distintas categorías de tierra son las siguientes en m².

Clase de tierras	Superficie (m ²)
1º de labor (I)	243.068
2º de labor (II)	852.433
3º de labor (III)	1.099.955
4º de labor (IV)	631.412
5º de labor (V)	385.326
6º de labor (VI)	465.987
7º de labor (VII)	147.145
1º de arbolado (VIII)	58.116
2º de arbolado (IX)	19.180
Erial (X)	68.715

Las aportaciones de cada propietario han quedado reflejadas en el impreso NE-246(Aportaciones reales de los propietarios según sus clases de bienes y tierras T-9)

Así mismo, se presenta como anejo a esta memoria el impreso NE-217 (AT-12) que se refiere a las aportaciones reales de los propietarios según cultivadores y clase de tierras.

Los datos resumen de las aportaciones son las siguientes:

	Antes	Después
Nº total de parcelas	253	186
Nº total de Propietarios	118	121
Superficie concentrada en ha	397-13-37	403-34-87
Nº medio de parcelas/Propietario	2,14	1,53
Superficie media de la parcela	1,57	2.16



5. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A DISTRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES.

A partir de los planos parcelarios se han confeccionado los nueve polígonos que forman este Proyecto de Concentración Parcelaria.

Estos nueve polígonos están individualmente delimitados por accidentes naturales o líneas permanentes del terreno como son caminos, arroyos, zonas excluidas, carreteras, etc...

En estos planos quedan reflejadas las líneas de masas, que son finalmente las que delimitan las parcelas, y que coinciden en su mayoría con accidentes topográficos (naturales o artificiales), que se pretenden sean mantenidos de forma permanente en el terreno. La numeración de las masas es independiente para cada polígono.

Los caminos suprimidos y que por lo tanto pasan a formar parte de la superficie a distribuir, han sido clasificados de acuerdo a la calidad de la tierra circundante o con la clase de erial según el caso.

Cada una de las masas han sido planimetradas y la superficie resultante reflejada en el impreso NE-261. Las superficies de las distintas clases de tierra de cada masa con las compensaciones correspondientes aparecen en el impreso NE-262.

En el impreso NE-221 (anejo 4) se presenta el resumen del NE-262 (T-18) con las superficies compensadas de cada clase, de forma que cada línea de este impreso esta formada por las superficies de las clases de cada impreso NE-262

Como resumen del impreso NE-246 (T-9) se presentan las aportaciones reales de superficie por clases y valores obtenidos



Clases	Superficie (ha-a-ca)	Coeficientes	Valores (Punto)
1º de labor (I)	24-30-68	100	24.306.800
2º de labor (II)	85-24-33	92	78.423.836
3º de labor (III)	109-99-55	84	92.396.220
4º de labor (IV)	63-14-12	75	47.355.900
5º de labor (V)	38-53-26	63	24.275.538
6º de labor (VI)	46-59-87	48	22.367.376
7º de labor (VII)	14-71-45	40	5.885.800
1º de arbolado (VIII)	5-81-16	90	5.230.440
2º de arbolado (IX)	1-91-80	48	920.640
Erial (X)	6-87-15	29	1.992.735

Como resumen del impreso NE-221 (Valor de las tierras incluidas T-18), que acompaña a esta memoria, la superficie y valor de tierras a distribuir según clases es:

Clases	Superficie (ha-a-ca)	Coeficientes	Valores (Punto)
1º de labor (I)	24-15-56	100	24.155.600
2º de labor (II)	85-30-83	92	78.483.636
3º de labor (III)	109-90-40	84	92.319.360
4º de labor (IV)	62-71-25	75	47.034.375
5º de labor (V)	38-47-85	63	24.241.455
6º de labor (VI)	46-99-37	48	21.880.267
7º de labor (VII)	14-46-40	40	5.612.032
1º de arbolado (VIII)	5-82-25	90	5.240.250
2º de arbolado (IX)	2-15-86	48	1.036.128
Erial (X)	13-35-10	29	3.871.790

A partir de los datos de las aportaciones y de las superficies a distribuir, se ha confeccionado el impreso NE-223 (cálculo del coeficiente de reducción y masa común T-19).



En función de las características de distribución de la propiedad y del terreno a concentrar, se ha previsto una nueva red de caminos y saneamiento, a la que habrá que añadir la red de sendas que elimine la totalidad de las servidumbres de paso. Por este motivo se ha aplicado un coeficiente de reducción de 0,97

El valor de tierra sobrante es de 7.119.963 puntos

6. DETERMINACIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO

La distribución de las tierras se ha hecho siguiendo las normas fundamentales de Concentración Parcelaria, adjudicando las nuevas fincas en función de la petición de los propietarios, la distancia al casco urbano y la clase de tierra aportada.

Se acompaña como anejo una relación de propietarios con el número de parcelas y superficie aportada, así como el número de fincas y superficie atribuida a cada propietario (NE-206/T-6).

La relación de atribuciones por propietarios según el carácter de bienes (NE-224/T4) se a confeccionado a partir de los impresos (NE-246 /T-9).



7. BIENES DE COMUNALES

En el anejo nº 14 de base definitivas se citan las fincas con carácter de bienes comunales, que eran:

Polígono	Parcela	Subparcela
113	302	1
113	302	2
113	302	3
113	302	4

La finca de reemplazo, que sustituye a estas, es la finca 6 de la masa 6 del polígono 108.

8. RESUMEN DE LA CONCENTRACIÓN

Los resultados obtenidos al efectuar la concentración Parcelaria han sido los siguientes:

	Antes	Después
Nº total de parcelas	253	186
Nº total de Propietarios	118	121
Superficie concentrada en ha	397-13-37	403-34-87
Nº medio de parcelas/Propietario	2,14	1,53
Superficie media de la parcela	1,57	2.16



	Antes	Después
Nº total de parcelas	253	186
Nº total de propietarios	118	121
Superficie concentrada	397-13-37	403-34-87
Nº medio de parcelas por propietario	2,14	1,53
Superficie media de parcela	1,57	2.16
Numero de lotes de tierras sobrante	0	12
Numero de lotes de restauración del medio Natural	0	5
Superficie de tierra sobrante	0	10-69-95
Superficie de restauración del medio natural	0	1-65-79

$$\text{Coeficiente de concentración} = \frac{253 - 186}{253 - 121} = 0,66$$

$$\text{Índice de reducción} = \frac{253}{186} = 1,36$$

En Soria, Enero de 2013

EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Vº Bº: EL JEFE DE LA UNIDAD
TERRITORIAL DEL ITACYL DE SORIA

Fdo.: Pablo Herrera Esteban

Fdo.: José Manuel Ruiz Romera